



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MPV

Virú, 26 de setiembre del 2019.

### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 24 de setiembre de 2019, se ha tratado Convenio del Plan Intergubernamental de Prosperidad Agraria Periodo 2019-2022 entre la Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad y la Municipalidad Provincial de Virú, con Informe N° 040-2019-SGCTyF-GDEL-MPV; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 26) *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, mediante Informe N° 040-2019-SGCTyF-GDEL-MPV, de fecha 19.08.2019, el Subgerente de Cooperación Técnica y Financiera hace llegar el Proyecto del Convenio del Plan Intergubernamental de Prosperidad Agraria Periodo 2019-2022 entre la Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad y la Municipalidad Provincial de Virú, que tiene como objetivo aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad agropecuaria en todos sus eslabones, buscando el desarrollo del país y su gente, todo ello en un marco de trabajo de confianza, empatía, alianza estratégica y la búsqueda del bien común;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2019-GAJ-MPV, de fecha 05.09.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el Proyecto del Convenio del Plan Intergubernamental de Prosperidad Agraria Periodo 2019-2022 entre la Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad y la Municipalidad Provincial de Virú sea elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación, previa certificación presupuestal,

Que, mediante Informe N° 463-2019-GPPRyOPMI de fecha 09.09.2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, establece que es importante que las Instituciones del Estado a través de convenio fortalezcan el trabajo en conjunto en actividades de su competencia en beneficio de la población y esto se vea reflejado en el crecimiento económico local, regional y nacional, recomendando que sea debatido en el Concejo Municipal para su aprobación respectiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, en el seno del debate de la sesión y ante la propuesta formulada por el Alcalde Provincial Mj. Andres Ostino Chávez Gonzales, el Concejo Municipal, por mayoría, acordó remitir los actuados a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local, a fin de que revise y emitan el dictamen que corresponda;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORÍA quedando la votación 07 a Favor (Los regidores Abel Ireneo Mendoza Sandoval, José Santiago Peche Ríos, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 04 en Contra (Los regidores Zoila Gladyz Vazallo Orbegoso, Luis Fernando Jiménez Riquez, Roger Cruz Alarcón y Ricardo Ríos Baca), aprobó lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR a la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de 15 días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Comisión de Desarrollo Económico Local el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Comisión  
GM  
GDEL  
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú  
  
-----  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE